

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 788, de fecha 15.05.2015, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina a la Intendencia Región del Maule.

TALCA, 21 JUN. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02252 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; especialmente lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del DL. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79 de fecha 20 de Abril 2010 y D.S. N° 49 de fecha 21 de Marzo 2014, de nombramiento de este SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta Nro. 788 de fecha 15.05.2015, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, y; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nro. 788, de fecha 15.05.2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina parte del inmueble fiscal ubicado en calle Uno Oriente N° 1150 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, a la Intendencia Región del Maule, los Lotes Nros. W1; W2; D1; Y G2, singularizado en el plano Nro. 07101-9073 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- Que, mediante ordinario N° 541 de fecha 26.05.2016, de la Intendencia Regional del Maule, solicita cambiar el objeto de la destinación fundado en el actual uso que se asigna al inmueble es de bodega para archivo documental y bienes muebles de la citada Intendencia, además hace entrega formalmente del Lote D1, de una superficie de 48,64 M2., señalado en la Resolución Exenta Nro. 788, de fecha 15.05.2015, de esta SEREMI de Bienes Nacionales, para ser concedida directamente al GORE, ya que son ellos quienes actualmente utilizan el inmueble.

RESUELVO:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

--	--	--

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad de Bienes

1.- **Modifíquese**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 788, de fecha 15.05.2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina a la Intendencia Región del Maule, parte del inmueble fiscal ubicado en n calle Uno Oriente N° 1150 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, los inmuebles fiscales ubicados en calle 1 Oriente N° 1150 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, de una superficie aproximada de 279,97 M2., individualizado como Lotes W1;W2; D1, y; G2, en el Plano N° 07101-9073 C.U., y que figura inscrito a nombre del fisco a fojas 101, número 404, del año 1882 y fojas 133 vta., N° 358, del año 1895, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, en el siguiente sentido: a) Cambiar el objeto de la destinación, señalada en el punto 2 de la parte resolutiva, de la siguiente forma: *"El inmueble fiscal será destinado única y exclusivamente para el uso y funcionamiento de Bodega para archivo documental y bienes muebles de la Intendencia Región del Maule"*, y b) Modificar el punto 1, de la parte resolutiva, en el sentido de "excluir" de la destinación el lote asignado como Lote D1, de una superficie de 48,64 M2 m2., del citado plano del Ministerio de Bienes Nacionales.

2.- En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nro. 5896, ya citada, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RRC/AWI/dps.

Abogado: Cristóbal González Escalona

Ministerio de Bienes Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

Expte. N°620690

REF.: Destina inmueble fiscal a la INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE, inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA,

15 MAYO 2015

EXENTA N°

00788

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo N° 56 del D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. N° 49 de fecha 21 de Marzo 2014, de nombramiento de SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo 7 y 9 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativo que rigen los Actos de la Administración del Estado; lo solicitado por el señor Intendente Región del Maule a través de la postulación a lotes fiscales para consolidación de dominio Nro. 620690 de fecha 10 de Octubre del 2014, y formalizados mediante expediente N° 072DE620690 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el señor Intendente Región del Maule, solicita, a través de la postulación citada, la destinación de los lotes fiscales singularizados como **Lote W1; W2; D1 y G2**, inscrito a fojas 101, número 404 del año 1882 y fojas 133 vta., N° 358, del año 1895, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Talca, todos individualizados en el Plano N° 07101-9073 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, para ser utilizado como bodega para la documentación y como box del vehículo de la autoridad.
- Que, las políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan satisfacer necesidades públicas.
- Que, la postulación citada comprende el mismo solicitante, mismo objeto e inmuebles fiscales contiguos, y en teniendo en cuenta los principio celeridad y de economía procedimental que rigen a los actos de la administración, se estima necesario dictar un sólo acto que resuelva en forma simultánea las destinaciones solicitadas.

RESUELVO:

- Destínese a la **INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 60.511.070-3**, los inmuebles fiscales ubicados

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro

V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART.
JURÍDICO

DEP. T.R
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEP.
C.P.Y.

BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P.,U y T

SUB. DEPT.
MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
IMPUTAC.

ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DECUC. DTO.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

en calle Uno Oriente N° 1150 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, singularizado como **Lotes Nros. W1; W2; D1 y G2**, de una superficie de 279,97 M2., inscrito a fojas 101, número 404 del año 1882 y fojas 133 vta., N° 358, del año 1895, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Talca; todos representados en el Plano N° 07101-9073 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuyos deslindes son los siguientes:

	LOTE N° W1 -SUPERFICIE DE 179,13 M2.
DESLINDES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Propiedad fiscal, lote A en 20,00 metros y 6,40 metros.
ESTE	Propiedad fiscal, lote G2 en 7,80 metros, pasillo en 4,10 metros, Lote F en 4,50 metros.
SUR	Propiedad fiscal, Lote D1 en 6,40 metros y Lote F en 2,80 metros y 13,00 metros; Lote D2 en 4,20 metros.
OESTE	Propiedad fiscal, Lote D2 en 8,60 metros y Lote A en 7,80 metros.

	LOTE N° W2 -SUPERFICIE DE 28,80 M2.
DESLINDES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Propiedad fiscal, en 6,40 metros.
ESTE	Propiedad fiscal, lote J en 3,40 metros y Lote K en 1.1 metros
SUR	Propiedad fiscal, lote A en 6,40 metros.
OESTE	Propiedad fiscal, lote A en 4,50 metros.

	LOTE N° D1 -SUPERFICIE DE 48,64 M2.
DESLINDES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Propiedad fiscal, lote W1 en 6,40 metros.
ESTE	Propiedad fiscal, pasillo 3,10 metros y lote Q en 4,50 metros.
SUR	Propiedad fiscal, lote G1 en 6,40 metros.
OESTE	Propiedad fiscal, lote F en 7,60 metros.

	LOTE N° G2 -SUPERFICIE DE 23,40 M2.
DESLINDES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Propiedad fiscal, lote P en 3,00 metros.
ESTE	Propiedad fiscal, lote A en 7,80 metros.
SUR	Propiedad fiscal, pasillo 3,00 metros.
OESTE	Propiedad fiscal, lote W1 en 7,80 metros.

- 2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble fiscal única y exclusivamente para ser utilizado como bodega de archivo de documentación y como box del vehículo de la autoridad.
- 3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el

Ministerio de Bienes Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. N° 1939, de 1977.

4.- Corresponde al destinatario dar estricto cumplimiento a las demás normas legales, reglamentarias y ordenanzas impartidas por los Organismos del Estado que le sean aplicables en el cumplimiento de la presente destinación tanto en materias relativas a la salud y seguridad pública, patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural y de ordenamiento territorial, así como cualquiera otra que le sea pertinente.

5.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

6.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

7.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

8.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC/EIV/dps.

ID

Carpta. N° 3 Talca